

Políticas públicas y procesos relacionados al Patrimonio Musical en Ecuador

Public policies and processes related to Musical Heritage in Ecuador

Políticas públicas e processos relacionados ao patrimônio musical no Equador

Marcia Vasco¹

Universidad de Los Hemisferios (Ecuador)

marciav@uhemisferios.edu.ec

Jonatan Aizaga Coba²

Universidad de Los Hemisferios(Ecuador)

jiaizagac@estudiantes.uhemisferios.edu.ec

Fecha de recepción: 20 de julio de 2019

Fecha de recepción evaluador: 25 de agosto de 2019

Fecha de recepción corrección: 23 de septiembre de 2019

¹ **Marcia Vasco** Nivel Superior en Piano en el "Conservatoire Européen de Musique de París", Francia. Ganadora del Primer Concurso Nacional de Piano Guillermo Wright Vallarino (1985). Primer premio en el Concurso Internacional Interconservatorios U.F.A.M. (Francia). Coordinadora de la Carrera de Música (2010-2015) y profesora titular de piano en la Universidad de los Hemisferios. Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Educación Musical en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Maestría de Estudios de la Cultura con mención en Políticas Culturales en la Universidad Andina Simón Bolívar. <https://orcid.org/0000-0002-7390-4903>

² **Jonatan Aizaga** tiene experiencia como pianista principal y director musical en el Centro Cristiano Familiar Metropolitano, pianista co-repetidor jefe de cuerda (bajos) en el Coro Nacional Casa de la Cultura Ecuatoriana, director del Coro Club de Leones Quito Villaflora y asistente musical en el Coro de la Arquidiócesis de Quito. en festivales internacionales en México, E.E.U.U., Colombia y Perú bajo la dirección del maestro Eugenio Auz. <https://orcid.org/0000-0002-1876-571X>

Resumen

En este artículo se hace un análisis de las políticas públicas relacionadas al patrimonio musical del Ecuador, que se enmarca dentro del patrimonio inmaterial. Sobre las entidades mundiales y nacionales que se encargan de procesos relacionados a su protección, salvaguardia y gestión, además de dar luces sobre los pasos que se deben seguir para que individuos, colectivos o entidades en general puedan proponer que un bien sea nombrado como patrimonio musical del país.

Palabras clave: patrimonio, patrimonio musical, patrimonio inmaterial, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC), Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador (SIPCE)

Abstract

This article consists of an analysis of public policy in relation to Ecuadorian musical heritage, categorised under intangible heritage. The article is about global and national organisations in charge of the processes of protecting, saving and administrating this heritage; as well as shining a light on the steps taken by individuals, groups and organisations who wish to propose an item or work as worthy of designation as part of Ecuadorian musical heritage.

Key words: heritage, musical heritage, intangible heritage, Ecuadorian National Institute of Cultural Heritage (INPC), Ecuadorian Cultural Heritage Information System (SIPCE)

Resumo

Este artigo consiste em uma análise das políticas públicas em relação ao patrimônio musical equatoriano, categorizado como patrimônio intangível. O artigo é sobre organizações globais e nacionais encarregadas dos processos de proteção, salvamento e administração desse patrimônio; bem como esclarecer os passos dados por indivíduos, grupos e organizações que desejam propor um item ou trabalho tão digno de designação como parte da herança musical equatoriana.

Palavras-chave: patrimônio, patrimônio musical, patrimônio intangível, Instituto Nacional do Patrimônio Cultural do Equador (INPC), Sistema de Informação do Patrimônio Cultural do Equador (SIPCE)

Políticas públicas y procesos relacionados al Patrimonio Musical en Ecuador

El presente artículo indaga tanto sobre las políticas públicas relacionadas al patrimonio musical, como sobre los procesos para patrimonializar un producto musical. Se han planteado las siguientes interrogantes: ¿Cuáles son las políticas públicas relacionadas al patrimonio a nivel internacional y en Ecuador? ¿Qué define a una obra

musical como un producto patrimonial? ¿Cuáles son los procesos para declarar a un producto musical como patrimonial? ¿Quién determina si una obra musical forma parte del patrimonio en Ecuador? ¿Qué instancia es la encargada de guardar los inventarios del patrimonio musical a nivel local? ¿Qué instancia es la encargada de guardar los inventarios del patrimonio musical a nivel internacional?

En el desarrollo de la investigación, se hará la consulta de varias fuentes documentales para determinar las políticas públicas para la conservación del patrimonio inmaterial donde se encuentra la música, establecidas por organismos internacionales como la UNESCO, así como una revisión de los artículos relacionados al tema que han sido incorporados a la Constitución de la República del Ecuador a nivel nacional. La Ley Orgánica de Cultura también debe ser incluida en este análisis ya que la cultura y el patrimonio están estrechamente ligados. El patrimonio constituye el “capital cultural” de las sociedades contemporáneas, contribuyendo a la revalorización permanente de las identidades a nivel generacional. El patrimonio cultural puede también “enriquecer el capital social conformando un sentido de pertenencia, individual y colectivo, que ayuda a mantener la cohesión social y territorial” (UNESCO, s. f., p. 132).

Posteriormente se hará una indagación sobre los procesos que se deben llevar a cabo para que un producto musical sea catalogado como patrimonio musical en el Ecuador, lo que nos llevará a la búsqueda de respuestas a varias de las interrogantes antes expuestas. Esto nos dará luces para que, además de la búsqueda y compilación del material musical, se establezcan parámetros para patrimonializar estos productos artísticos que en muchos casos son inéditos y desconocidos para el público, permitiendo su exposición y posterior conservación como patrimonio inmaterial del país, lo cual está estipulado en la Constitución del Estado.

El patrimonio musical

El tema del patrimonio ha generado debates, ponencias y congresos como es el caso del segundo seminario denominado “Patrimonio Musical, Patrimonio Artístico y Educación” organizado por el Centro de Investigación en Artes Musicales y Escénicas CENUR del Litoral Norte (Universidad de la República, Uruguay), el Área de Historia del Arte del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía (Universidad Pablo de Olavide, España) y el Centro Cultural de España, Uruguay. En la ponencia de María Gembero-Ustároz se expone sobre la recuperación de los patrimonios nacionales a los cuales denominan “Monumentos de la Música y cancioneros de la música tradicional”.

En 1941, Higinio Anglés inició la emblemática serie “Monumentos de la Música Española” que está activa hasta la actualidad, donde se busca destacar las grandes obras musicales “nacionales” de todas las épocas y géneros y se elevan a la categoría de “Monumentos”, es decir, poniéndolas al nivel de artes tangibles como la arquitectura y la escultura (Fornaro, 2016, p. 9). Esto se ha aplicado también a ediciones académicas de la música de la época colonial, en el caso de los países latinoamericanos. En el campo de la música de tradición oral, también proliferaron cancioneros con recopilaciones de

melodías, que muchas veces fueron reunidas sin rigor metodológico, pero posteriormente, en el siglo XX, se aplicaron criterios científicos y sistemáticos a varios proyectos de recopilación de música tradicional en algunos países latinoamericanos (Fornaro, 2016, p. 10).

En el año 2009, el investigador ecuatoriano Juan Mullo Sandoval publica su libro “Música Patrimonial del Ecuador”, en el que propone crear un sistema de información referente al patrimonio musical del país que para ese entonces no había sido desarrollado.

Existe en el Ecuador un patrimonio musical de valor excepcional que no ha sido organizado en un sistema de información acorde a las convenciones vigentes a nivel internacional, ni adecuado para garantizar el acceso de la comunidad; esta falencia afecta los procesos de fortalecimiento identitario y dificulta la administración cultural en detrimento del ejercicio pleno de los derechos culturales, que los pueblos y la nación entera deben ejercer. (Mullo, 2009, p. 16)

Al ser necesario recopilar, estudiar, categorizar y poner en inventario toda la información referente al patrimonio cultural musical, se crean instituciones públicas y privadas con el fin de salvaguardar dicho patrimonio, entre las cuales están el Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura (INPC), el Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP) y el Centro de Patrimonio Musical Ecuatoriano (PME).

Políticas públicas relacionadas al patrimonio musical a nivel internacional y en Ecuador.

El patrimonio cultural incluye el conjunto de recursos que se heredan del pasado, pero también los que se van creando en el presente y que en su conjunto se transmiten a las generaciones futuras a través de productos y procesos suministrados a las distintas sociedades a través de bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano. Estos constituyen la herencia que refuerza su sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos (UNESCO, s. f., p. 132).

Entre los indicadores de la UNESCO para la sostenibilidad del patrimonio, se exploran tres componentes interrelacionados. En primer lugar, el componente “Registros e Inscripciones” que ofrece una aproximación al grado en que los recursos patrimoniales de un país “se reconocen como valiosos y merecedores de protección oficial para su salvaguardia”. Las listas e inventarios del patrimonio cultural se establecen con miras a conservar y salvaguardar estos bienes. Luego está el componente relacionado a la “Protección, Salvaguardia y Gestión” que pone en evidencia la medida en que las autoridades públicas apoyan la conservación, la valorización y la gestión sostenible del patrimonio. Para que la voluntad y la intención pública de cuidar del patrimonio se traduzca en protección, salvaguardia y valorización, es necesario que se aprueben y apliquen políticas y medidas públicas concretas. Finalmente, el componente “Transmisión y Movilización de Apoyos” observa los esfuerzos que se realizan con el fin de sensibilizar a las comunidades y ciudadanos y “acrecentar su conocimiento sobre el valor y sentido del patrimonio”. También atiende a las inversiones privadas y de la

sociedad civil para que el mensaje de su importancia se transmita a futuras generaciones (UNESCO, s. f., p. 133).

El patrimonio, en un sentido amplio, abarca lugares de interés histórico y cultural, sitios y paisajes naturales y los bienes culturales, así como el patrimonio inmaterial. Los instrumentos legales que tratan sobre el tema son: la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972); la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003); la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2000), y la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) (UNESCO, s. f., p. 134).

En esta investigación, se analizará únicamente el patrimonio cultural inmaterial que se entiende como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades o grupos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. La música forma parte de este grupo al pertenecer a las artes del espectáculo, y por sus usos sociales, rituales y en actos festivos. Estos bienes culturales musicales son inscritos en inventarios del patrimonio inmaterial a nivel local, nacional e internacional (UNESCO, s. f., p. 134).

La Constitución de la República del Ecuador en su sección quinta, artículo 377, acoge los parámetros establecidos por la UNESCO y establece que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional así como salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural (Asamblea Constituyente, s. f., p. 170). Posteriormente, en su artículo 379, define como patrimonio cultural intangible a las creaciones artísticas estableciendo que “los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles”, añadiendo que el Estado garantizará su protección. (Asamblea Constituyente, s. f., p. 171).

Así también, entre los derechos del buen vivir citados en la Constitución en su sección cuarta, se establece que las personas tienen derecho a “construir y mantener su propia identidad cultural...a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural” (Asamblea Constituyente, s. f., pp. 26-27). Esto se logra a través de una política pública que fomente la salvaguarda del patrimonio cultural y la memoria social, lo cual está estipulado en la Ley Orgánica de Cultura del Ecuador, artículo 3 (de los fines) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016, p. 3).

En lo referente a la música, en el artículo 380 se establece como responsabilidades del Estado el velar, “mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible” y establecer políticas para el desarrollo de la vocación artística y creativa, apoyando el ejercicio de las profesiones artísticas (Asamblea Constituyente, s. f., p. 172).

En Ecuador, esta Ley estipula en su artículo 23, que el Sistema Nacional de Cultura comprende “el conjunto coordinado y correlacionado de normas, políticas,

instrumentos, procesos, instituciones, entidades, organizaciones, colectivos e individuos que participan en actividades culturales, creativas, artísticas y patrimoniales para fortalecer la identidad nacional...” y, en el mismo artículo se menciona la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural para “garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016, p. 10).

El Sistema Nacional de Cultura está conformado por dos subsistemas: el Subsistema de la Memoria Social y el Patrimonio Cultural, y el Subsistema de las Artes e Innovación. El primero comprende el conjunto de instituciones en el ámbito cultural que reciben fondos públicos y los colectivos varios relacionados con la activación de la memoria social, protección y difusión del patrimonio cultural nacional que se vinculen voluntariamente (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016, p. 12). Es este subsistema al que se hará referencia en este artículo.

En Ecuador, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) es una entidad pública con personería jurídica propia y competencia nacional, con capacidad de gestión financiera y administrativa, cuyo ente rector es el Ministerio de Cultura y Patrimonio. Fue creada mediante Decreto Supremo 2600 del 09 de junio de 1978, y tiene como finalidad el desarrollo de la investigación y el ejercicio del control técnico del patrimonio cultural (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016, p. 10). Actualmente el INPC cuenta con un moderno laboratorio y tres centros de investigación a nivel nacional (Quito, Ingapirca y Jaboncillo), que están al servicio de las instituciones, especialistas y público en general.

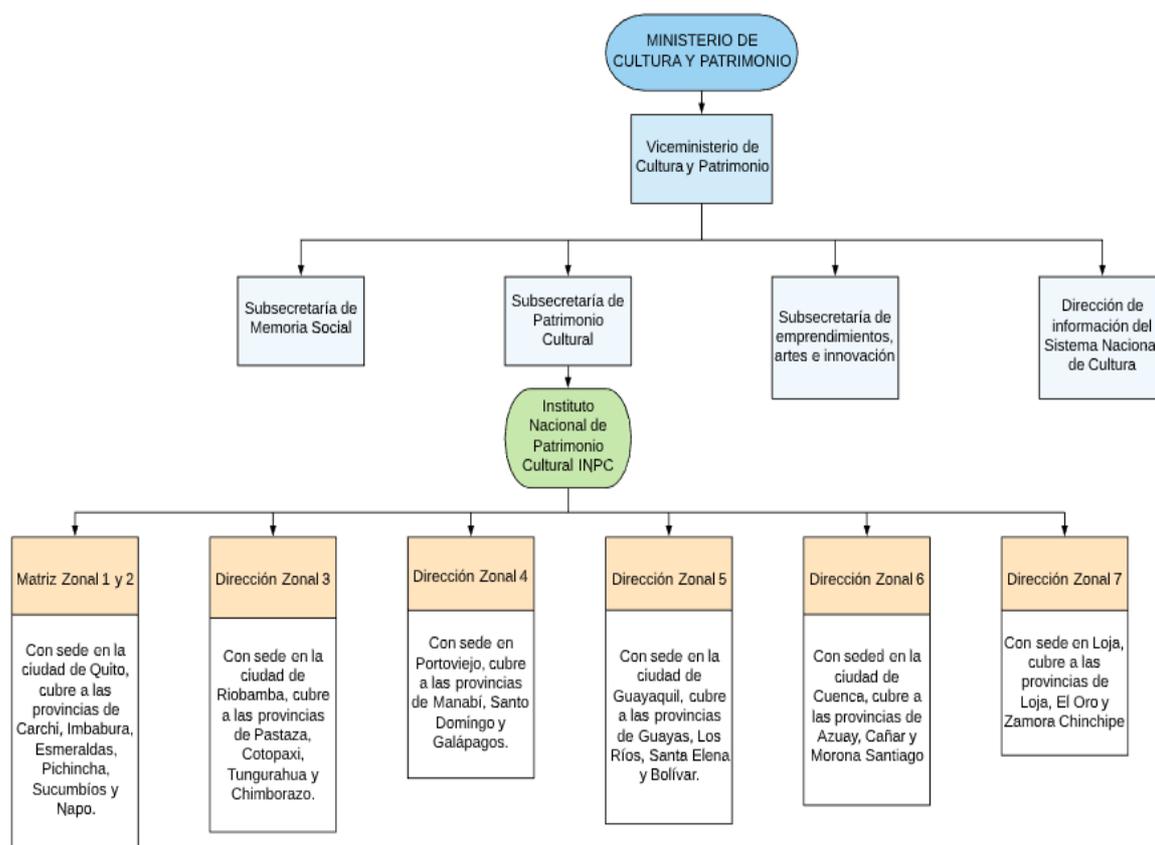
El artículo 44 de la Ley Orgánica de Cultura detalla las atribuciones y deberes del INPC, y en el inciso d), establece a esta entidad como la encargada del registro e inventario del patrimonio cultural nacional, así como de supervisar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, lo desarrollen de manera técnica y responsable “a través del procedimiento y metodología que establezca este Instituto” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016, p. 10). En cumplimiento al ejercicio del control técnico a nivel nacional, el INPC promueve y ejecuta procesos de asesoría y fortalecimiento de capacidades a los gobiernos locales, propietarios e instituciones para la adecuada gestión de los patrimonios. Además, gestiona y administra la Red de Áreas Arqueológicas y Paleontológicas del Ecuador y el Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador SIPCE (Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, 2019).

A la fecha, el INPC cuenta con cinco direcciones técnicas zonales, además de la matriz, las cuales son responsables del direccionamiento técnico estratégico para la preservación del patrimonio cultural regional. Cada dirección zonal regulariza el patrimonio concerniente a los gobiernos autónomos descentralizados de su jurisdicción. Por ejemplo, en la ciudad de Quito existe el Instituto Metropolitano de Patrimonio, el cual pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Esta institución tiene un área de acción local y su fin es también precautelar los bienes patrimoniales materiales e inmateriales específicamente en la ciudad de Quito (Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2019). En Guayaquil existe el Centro de Patrimonio Musical Ecuatoriano (PME) de la Escuela de Artes Sonoras perteneciente a la Universidad de las Artes, el cual

tiene como finalidad priorizar la música que se encuentra poco divulgada, desconocida o archivada en instituciones públicas y privadas. Los procesos que se llevan a cabo son los de digitalización, interpretación e investigaciones musicológicas y grabaciones en la discográfica de la universidad que dirige el docente Daniel Orejuela Flores (Universidad de las Artes del Ecuador, 2019).

A continuación, se muestra un organigrama de las entidades reguladoras del Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura.

Figura 1: Organigrama estructural del Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura INPC



La información que es registrada en el INPC formará parte del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano (SIPCE). El SIPCE se alimenta con información de las fichas de inventario de bienes culturales del Ecuador y puede ser utilizada para consultas, elaboración de estadísticas, mapas temáticos y documentos en PDF (Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, 2019).

Definición de una obra musical como producto patrimonial

Como signatario de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial (2003) de la UNESCO, el Ecuador ha considerado como parte de la metodología de identificación del patrimonio inmaterial, las cinco categorías generales propuestas, denominadas ámbitos del Patrimonio Inmaterial:

1. Tradiciones y expresiones orales
2. Artes del espectáculo
3. Usos sociales, rituales y actos festivos
4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo
5. Técnicas artesanales tradicionales

Sobre estos ámbitos referenciales, una obra musical puede definirse como patrimonio cultural nacional. No obstante, existen categorías más específicas desarrolladas a través de un análisis de las manifestaciones que se encuentran en la realidad cultural del Ecuador (INPC, 2011, p. 22), las cuales no se abordarán debido a su amplia extensión y poca relevancia para esta investigación.

Para incorporar bienes y objetos al patrimonio cultural nacional, primeramente deben ser “los reconocidos como tales por la Ley y, los declarados por acto administrativo del ente rector de la Cultura y el Patrimonio” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016, p. 16). La Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 54, habla sobre los bienes y objetos pertenecientes al patrimonio cultural nacional, entre los que se puede encontrar a la música escrita. El literal h) los define como:

Los documentos históricos, completos e incompletos, individuales o en colecciones como manuscritos o impresos, libros, mapas, partituras musicales, telegramas y cualquier otro documento, a excepción de los meramente administrativos, que tengan interés histórico, simbólico, cultural, artístico, numismático, filatélico, científico o para la memoria social, que tenga más de 50 años de haber sido producido, incluido aquellos considerados como reservados, sin restricción o menoscabo de los derechos de autor y propiedad (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016, p. 12)

Por otro lado, los que incluirían a grabaciones y materiales sonoros se encuentran respaldados por el literal i) del mismo artículo donde se menciona a:

Los documentos fílmicos, sonoros, visuales y audiovisuales, las fotografías, negativos, archivos audiovisuales magnéticos, digitales que tengan interés histórico, simbólico, cultural, artístico, científico o para la memoria social, y en general documentos en cualquier tipo de soporte que tengan más de 30 años, sin restricción o menoscabo de los derechos de autor y propiedad. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016, p. 12)

Procesos para la declaración de un producto musical como patrimonial

El proceso para declarar a un producto musical como patrimonio del Ecuador, enmarcado en el ámbito del patrimonio inmaterial, consta de tres partes: registro, diagnóstico e inventario y plan de salvaguardia (INPC, 2011, p. 25).

El registro “es la fase de identificación preliminar de las manifestaciones del patrimonio inmaterial, de manera clasificada y sistematizada, que constituye la línea base para la elaboración de diagnósticos, así como para proponer líneas de investigación”

(INPC, 2011, p. 26). En primera instancia, se debe realizar una solicitud por parte de una persona natural o jurídica, o institución, al Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura indicando la posesión de un bien cultural.

Posteriormente se realiza el diagnóstico, el cual “es un proceso de investigación que permite identificar los valores patrimoniales de una manifestación y a los actores involucrados (INPC, 2011, p. 26). En la elaboración del diagnóstico se realiza un levantamiento de información técnica del bien. Para la realización de dicho informe técnico, el INPC está facultado a incorporar profesionales de la academia en el campo específico de acción en el que el bien patrimonial se encontraría catalogado; en el caso de una obra musical, se requiere de antropólogos, musicólogos, etnomusicólogos, entre otros (C. Villagómez, comunicación personal, 2019).

Si en efecto, luego del levantamiento de información, se verifica la autenticidad del bien patrimonial, se crea la Ficha de Inventario, la cual se localizará en la base de datos del Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador (SIPCE). Al revisar la ficha se evidencian varios campos como son: datos de localización, foto referencial, datos de identificación, descripción, portadores/soportes, valoración, elementos relacionados, anexos, observaciones y datos de control.

El plan de salvaguardia es un “instrumento de gestión que contiene las medidas encaminadas a la dinamización, revitalización, transmisión, comunicación, difusión, promoción, fomento y protección del patrimonio inmaterial” (INPC, 2011, p. 26). En el Ecuador, la salvaguardia del patrimonio inmaterial se basa en los mandatos constitucionales que señalan como deber del Estado y como responsabilidad de los ecuatorianos y ecuatorianas, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural del país (INPC, 2011, p. 23). Este deber se basa además en que al ser el Ecuador parte de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003), le compete la adopción de sus directrices en el plano nacional.

En la entrevista realizada a la Dra. Dora Arízaga, investigadora experta en patrimonio, mencionó que se ha dado otro procedimiento para esta denominación, el cual a su criterio no tendría validez, aunque hay varios casos presentados. Ella explica que se han dado casos en que una persona, entidad o institución ha solicitado a la Asamblea Nacional el análisis y posterior resolución sobre un bien cultural, lo cual se convierte en un tema político. Arízaga menciona que la Asamblea no tiene la competencia necesaria para realizar dicha acción, simplemente se convierte en una declaración que tiene un valor político, pero no ha seguido los procesos estipulados por la ley.

Inventarios del Patrimonio Musical del Ecuador

En una entrevista realizada a Carlos Villagómez Báez, catalogador de bienes del INPC, señala que en el año 2008 se declaró un Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural en el Ecuador debido al robo de la Custodia del monasterio de las Conceptas en Riobamba, por lo que se inició un proceso de registro de bienes en todos los fondos (inmuebles, muebles, documentales, inmateriales y arqueológicos). Debido a la amplia

información registrada, era necesario hacer una depuración de la misma, proceso que se mantiene hasta la actualidad (C. Villagómez, comunicación personal, 20 de noviembre de 2019).

El registro del Patrimonio Sonoro dentro del fondo documental únicamente, se llevó a cabo a través de la Corporación Musicológica Ecuatoriana CONMUSICA. Las fuentes estudiadas fueron colecciones privadas, públicas y eclesiásticas, en documentos manuscritos, mecanografiados e impresos: partituras, documentos tangenciales o de contextualización musical y publicaciones periódicas, de diversas partes del territorio ecuatoriano. Esta entidad realizó, además, un registro audiovisual de instrumentos musicales museísticos y arqueológicos (Ministerio Coordinador de Patrimonio, 2008, p. 207). El siguiente cuadro muestra los resultados obtenidos que constan en el Informe Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural emitido en los años 2008 – 2009:

Tabla 2: Registro por tipologías del patrimonio sonoro ecuatoriano

Unidad Investigadora	Corporación Musicologica Ecuatoriana - Conmusica	
Tipologías	Instrumentos	380
	Cintas Carrete Abierto	570
	Partituras	640
	Discos Pizarra y Standard Play	120
	Documentos Tangenciales a la Música	40
	Totales	1750
Provincias	Pichincha, Imbabura, Chimborazo, Cotopaxi, Guayas, Azuay, Esmeraldas, Manabi, Pastaza, Loja, Napo y Sucumbios	

En lo referente al fondo inmaterial, en el Informe Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural 2008 – 2009, se muestra un total de 1593 bienes de este tipo clasificados por provincias. No se especifica qué tipos de bienes son (tradiciones y

expresiones orales, artes del espectáculo, usos sociales y festivos, conocimientos relacionados con la naturaleza y el universo o técnicas artesanales tradicionales). Las instituciones encargadas de realizar dicho registro se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla 3: Distribución de las provincias y de las universidades e INPC para el registro de bienes inmuebles

Universidades e Instituciones con sus Provincias			
Zona	Universidad	Provincias	
Norte	Universidad Andina Simón Bolívar	<ul style="list-style-type: none"> • Cotopaxi • Carchi • Imbabura • Pichincha • Santo Domingo de los Tsáchilas • Sucumbíos • Napo • Orellana 	8
Litoral	ESPOL	<ul style="list-style-type: none"> • Esmeraldas • Manabí • Guayas • Santa Elena • Los Ríos • El Oro • Galápagos 	7
Centro	Universidad Técnica de Ambato UTA	<ul style="list-style-type: none"> • Bolívar • Tungurahua • Chimborazo • Pastaza 	4
Sur	Universidad Cuenca	<ul style="list-style-type: none"> • Cañar • Loja • Morona Santiago • Zamora Chinchipe 	4
Sur	Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Subdirección Austro	<ul style="list-style-type: none"> • Azuay 	1

El cuadro a continuación presenta los resultados de dicho registro:

Tabla 4: Registro de bienes inmateriales (Ministerio Coordinador de Patrimonio, 2008, p. 224)

Cod.	Cantones Cubiertos	INPC	Provincia	Inmateriales
01	15		Provincia del Azuay	1145
Cod.	Cantones Cubiertos	UTA	Provincia	Inmateriales
02	7		Provincia de Bolívar	54
06	9		Provincia del Chimborazo	312
16	4		Provincia de Pastaza	83
18	9		Provincia del Tungurahua	176
			Subtotal	625
Cod.	Cantones Cubiertos	UEC	Provincia	Inmateriales
03	7		Provincia de Cañar	109
11	12		Provincia de Loja	132
14	11		Provincia de Morona Santiago	221
19	9		Provincia de Zamora Chinchipe	41
			Subtotal	503
Cod.	Cantones Cubiertos	UASB	Provincia	Inmateriales
04	4		Provincia del Carchi	77
05	6		Provincia de Cotopaxi	121
10	5		Provincia de Imbabura	90
15	4		Provincia de Napo	39
17	7		Provincia de Pichincha	198
21	3		Provincia de Sucumbíos	90
22	3		Provincia de Orellana	77
23	1		Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas	28
			Subtotal	720
Cod.	Cantones Cubiertos	ESPOL	Provincia	Inmateriales
7	14		Provincia de El Oro	218
08	7		Provincia de Esmeraldas	408
09	23		Provincia del Guayas	235
12	12		Provincia de Los Ríos	241
13	21		Provincia de Manabí	307
20	3		Provincia de Galápagos	54
24	3		Provincia de Santa Elena	130
			Subtotal	1593

Toda la información obtenida del registro de bienes del Decreto Emergencia del Patrimonio Cultural del Ecuador se ingresó, en una primera fase, en los servidores del Banco Central del Ecuador. Posteriormente, se realizó una migración de información hacia un nuevo servidor instalado en el Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura (INPC) (Ministerio Coordinador de Patrimonio, 2008, p. 246).

Como recomendación, en el Informe Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural del Ecuador, se sugiere al INPC “institucionalizar lo ya avanzado y generar un segundo proyecto, en busca de consolidar su Sistema de Información, con el propósito de

fortalecer sus procesos internos y validar la información” (Ministerio Coordinador de Patrimonio, 2008, p. 249).

Por tal motivo, en el año 2017 mediante decreto ejecutivo 1428, se modifica el Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura creando así el Sistema de Información de Patrimonio Cultural (SIPCE).

En la página web del SIPCE se encuentran actualmente alrededor de 103000 bienes culturales entre muebles, inmuebles, documentales, arqueológicos e inmateriales. Dentro de los bienes documentales se encuentran 720 entradas referentes al patrimonio sonoro entre partituras, discos, cintas, rollos de pianola y composiciones académicas. Dentro de los bienes inmateriales se encuentran 368 entradas referentes a la música, dentro de las artes del espectáculo, entre las cuales destacan canciones, instrumentos musicales, agrupaciones y personajes e incluso tradiciones musicales (Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, 2019).

A continuación, se detallan los bienes patrimoniales musicales entre documentales e inmateriales que hasta la fecha se encuentran en la página web del SIPCE. Cabe señalar que en el listado que se muestra en esta página referente a bienes inmateriales, existen varias entradas repetidas. Para la elaboración de la siguiente tabla no se tomaron en cuenta dichas entradas.

Bienes musicales inmateriales:

Tabla 5: Bienes patrimoniales musicales inmateriales

Categoría	Cantidad
Agrupaciones Musicales	80
Albazos	3
Bombas	4
Canto ancestral	10
Capishca	1
Composiciones musicales	4
Establecimientos	1
Festividades	24
Fox incaico	1
Himnos	5
Instrumentos musicales	26
Jahuay	1
Pasacalles	8
Pasillo	4
Pasodoble	1
Personajes	24
Poema	1

Ponsicaico	1
Sanjuanito	4
Tonada	2
Tradiciones musicales	48
Waadani	5
TOTAL	258

Bienes musicales documentales:

Tabla 6: Bienes patrimoniales documentales sonoros

Categoría	Cantidad
Cintas	31
Discos	100
Letra/composición	1
Partituras	575
Rollos de pianola	13
TOTAL	720

Ahora bien, como se mencionó anteriormente, existen organismos locales que se encargan también de guardar los inventarios del patrimonio musical como es el Instituto Metropolitano de Patrimonio. En éste se encuentran alrededor de 200 archivos entre públicos y privados referentes al patrimonio sonoro del Distrito Metropolitano de Quito. En el año 2016, Juan Carlos Franco realizó el registro del patrimonio sonoro en la ciudad de Quito, dividiéndolo en dos grandes grupos: manifestaciones musicales patrimoniales, entendidas como aquellas expresiones sobre las que convergen usos, representaciones, saberes y conocimientos que se afincan en la memoria colectiva de los pueblos y que abarcan tanto el sonido natural del entorno, como diversas expresiones musicales, artísticas y estéticas; y el patrimonio sonoro documental, entendido como todos los soportes audiovisuales, gráficos, textuales, objetuales, albergados en archivos, museos, bibliotecas, fondos y colecciones públicas, privadas y religiosas que contienen información de relevancia histórica sobre los diversos tipos de música del Ecuador (Franco, 2016, p. 15).

En lo concerniente a las manifestaciones musicales patrimoniales se encontraron 127 registros. El siguiente cuadro muestra tales registros obtenidos del Informe del Registro de Patrimonio Sonoro del Distrito Metropolitano de Quito realizado por Juan Carlos Franco.

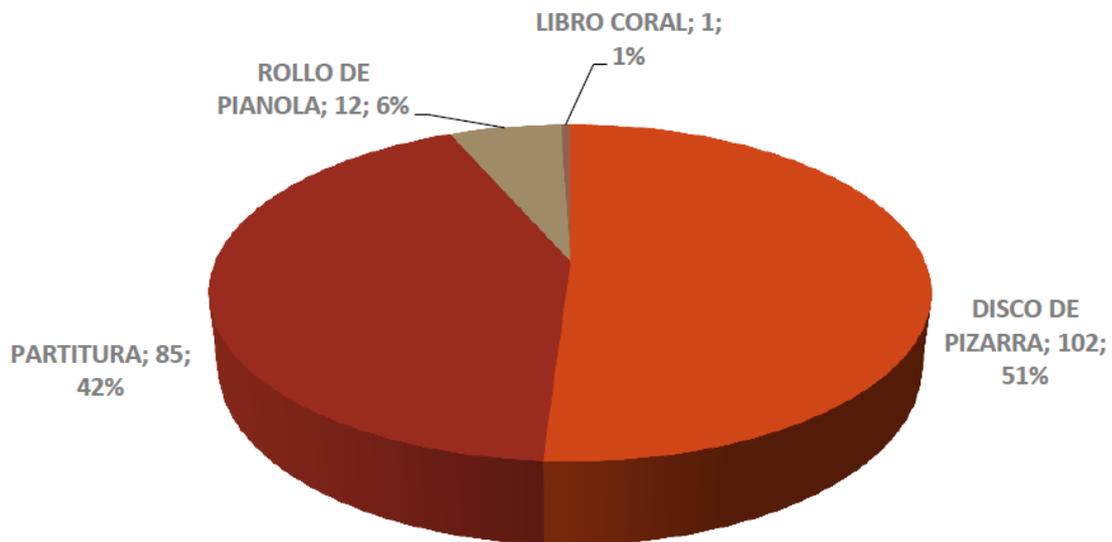
Tabla 7: Registro de manifestaciones culturales por categorías.

Categoría	Cantidad
Dancística musical	29
Cantos rituales	3

Registro organológico	13
Banda de pueblo	27
Copleros	2
Música sacra	16
Lauderos	7
Instrumentistas	21
Ensamble	9
TOTAL	127

En lo concerniente al patrimonio sonoro documental se encontraron 200 fichas documentales (partituras, discos de pizarra, rollos de piano y libros corales) detallados en los siguientes gráficos tomados del informe antes mencionado.

Figura 2: Tipo de bienes identificados en el Distrito Metropolitano de Quito



Bienes documentales sonoros categorizados por género:

Tabla 8: Identificación de géneros musicales en el Distrito Metropolitano de Quito

No.	GÉNERO MUSICAL	Total
1.	Pasillo	81
2.	Sanjuanito	15
3.	Yaraví	14
4.	Clásico	10
5.	Fox Incaico	8
6.	Aire Típico	6
7.	Chilena	5
8.	Pasodoble	5
9.	Vals	5
10.	Clásica	5
11.	Albazo	3
12.	Tonada	3
13.	Pasacalle	3
14.	Folclor	3
15.	Zapateado	3
16.	Romanza	2
17.	Danzante	2
18.	Danza	2
19.	Fox Trot	2
20.	Yumbo	2
21.	Mazurka	2
22.	Bomba	2
23.	One Step	1
24.	Aire Manabita	1
25.	Couplet	1
26.	Bambuco	1
27.	Mazurca	1
28.	Pasadoble	1
29.	Sanjuan	1
30.	Capscha	1
31.	Serenata	1
32.	Pasillo	1
33.	Danza Criolla	1
34.	Canción Montubia	1
35.	Carnaval	1
36.	Polka	1
37.	Zamba	1
38.	Himno	1
39.	Marcha	1
	Total general	200

Otros organismos encargados de salvaguardar los repositorios documentales del patrimonio sonoro son: el Archivo Histórico del Ministerio de Cultura y Patrimonio, mismo que alberga 3499 bienes, entre los que se encuentran obras de compositores insignes como Luis Humberto Salgado, Carlos Amable Ortíz, Sixto María Durán, José Ignacio Canelos, Aparicio Córdova, Cristóbal Ojeda Dávila, Segundo Cueva Celi, Belisario Peña, Gerardo Guevara, entre otros (Cultura y Patrimonio, 2019); y, el repositorio del Archivo Equinoccial de la Música Ecuatoriana que igualmente contiene bienes de incalculable valor patrimonial. Entre ellos vale mencionar “Las Iniciales”, pasillo de Francisco Ramos, considerado uno de los primeros compositores de pasillos del Ecuador y de quien apenas se conocen dos de sus obras; un himno para voz y piano de Pedro Pablo Traversari, aspecto importante pues la mayoría de obras de este compositor se encuentran extraviadas; y, “Mi último recuerdo”, pasillo de Cristóbal Ojeda Dávila, obra que hasta el momento no se la conocía (Guerrero, 2019).

Instancia encargada de guardar los inventarios del patrimonio musical a nivel internacional

La instancia encargada de salvaguardar el patrimonio inmaterial a nivel internacional es la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

En el año de 1972 se celebró la 17ª reunión en donde tuvo lugar la convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. En su artículo 1 se menciona que a los efectos de dicha convención, se considerará “patrimonio cultural” a “los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia”, así como a “los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia”, y por último a “los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico. (UNESCO, 1972, p. 2)

Sin embargo, no se incluye a la música (manifestaciones musicales, instrumentos, partituras, canciones, etc.), para ese entonces, como parte del patrimonio cultural.

Pasaron treinta y un años para que, en su 32ª reunión celebrada en París del veintinueve de septiembre al diecisiete de octubre de 2003, se realice la convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. A continuación, se detallan varios artículos referentes al inventario internacional del patrimonio cultural inmaterial, presentados en el informe de dicha convención:

Artículo 2: Definiciones

2. El “patrimonio cultural inmaterial”, según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;

b) artes del espectáculo;

c) usos sociales, rituales y actos festivos;

d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;

e) técnicas artesanales tradicionales. (UNESCO, 2003, p. 6)

Artículo 12: Inventarios

1. Para asegurar la identificación con fines de salvaguardia, cada Estado Parte confeccionará con arreglo a su propia situación uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio. Dichos inventarios se actualizarán regularmente.

2. Al presentar su informe periódico al Comité de conformidad con el Artículo 29 cada Estado Parte proporcionará información pertinente en relación con esos inventarios. (UNESCO, 2003, p. 6)

Artículo 16: Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad

1. Para dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, el Comité, a propuesta de los Estados Partes interesados, creará, mantendrá al día y hará pública una Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

2. El Comité elaborará y someterá a la aprobación de la Asamblea General los criterios por los que se regirán la creación, actualización y publicación de dicha Lista representativa. (UNESCO, 2003, p. 8).

Para que un bien pueda ingresar a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad, se necesita cumplir varios requisitos. La UNESCO aprobó en el año 2008 las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en las cuales se detallan con rigurosidad todos los requisitos necesarios para la adhesión de un bien al Patrimonio Cultural de la Humanidad.

A continuación, se resumen los procedimientos y calendario de manera condensada. Se recomienda consultar las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en su totalidad para un mayor asesoramiento de la misma. Este procedimiento se divide en tres fases:

Fase 1: Preparación y envío

- 31 de marzo del año 1
- Fecha límite en que las propuestas de inscripción deberán obrar en poder de la Secretaría. Las propuestas que se reciban después de esa fecha se examinarán en el ciclo siguiente.
- 30 de junio del año 1
- Fecha límite en que la Secretaría habrá tramitado las propuestas de inscripción, comprendido el registro y el acuse de recibo. Si se estima que una propuesta es incompleta, se invitará al Estado Parte a que la complete.
- 30 de septiembre del año 1
- Fecha límite en que el Estado Parte facilitará a la Secretaría la información faltante que se precise para completar la propuesta, de ser necesario. Las propuestas incompletas podrán completarse para el ciclo siguiente.

Fase 2: Evaluación

- Diciembre del año 1 – mayo del año 2: Evaluación de expedientes por el Órgano de evaluación.
- Abril - junio del año 2: Reunión de evaluación final por el Órgano de evaluación. Cuatro semanas antes de la reunión del Comité, la Secretaría transmite los informes de evaluación a los miembros del Comité. Los expedientes presentados y los informes de evaluación también se pondrán a disposición en línea para que los Estados Partes los consulten.

Fase 3: Examen

- Noviembre/Diciembre del año 2: El Comité examina las propuestas de inscripción y adopta sus decisiones. (UNESCO, 2018, p. 3 a 65)
- Actualmente el Ecuador cuenta con una única entrada, en conjunto con Colombia, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Esta entrada titula: “Música de marimba y cantos y bailes tradicionales de la región colombiana del Pacífico Sur y de la provincia ecuatoriana de Esmeraldas”. Fue adherida en el año 2015 en la 10ª reunión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2019).

Conclusiones

El inventario del patrimonio musical es una herramienta invaluable. No solo es un ejercicio técnico, sino que también tiene implicaciones y consecuencias políticas. Por esta razón, su trascendencia ha sido primeramente considerada en las políticas internacionales para posteriormente ser incorporadas en las nacionales.

Existen obras musicales que cumplen con los requisitos para ser catalogadas como patrimoniales, sin embargo, no constan en el inventario del INPC. Muchas de ellas reposan en fondos particulares, en fundaciones, bajo el amparo privado o de sus autores.

Según Villagómez, muchas de las obras no son declaradas patrimoniales por temor de sus portadores al cobro, por parte del Estado, de impuestos o rubros que impliquen el proceso. Explica que esto no es así, ya que el Estado Ecuatoriano, se encarga de salvaguardarlos, pero éstos permanecen en poder de sus portadores. Sin embargo, dicho propietario está en la facultad de donar o vender el bien, siempre y cuando se mantenga dentro del territorio ecuatoriano (Villagómez, comunicación personal, 2019).

El proceso de depuración de bienes a ser inventariados, luego del decreto de emergencia patrimonial del 2008, se mantiene hasta la actualidad, prolongando por más de diez años los resultados esperados. Esta demora representativa se debe, según Villagómez, a un recorte de personal y presupuesto a entidades públicas por parte del Estado Ecuatoriano (Villagómez, comunicación personal, 2019).

Según William Guncay, investigador ecuatoriano, el pasillo propuesto como patrimonio no es el único género musical que identifica a la diversidad cultural y ancestral del país. De hecho, es un género mestizo de finales del siglo XIX que se adopta como elemento identitario de “lo nacional”. Por lo tanto, otros géneros también deberían considerarse como merecedores de pertenecer a las listas tanto nacionales como internacionales (Guncay, comunicación personal, 2019).

Por otro lado, Guncay subraya que la acción más importante del conocimiento patrimonial es la apropiación de las comunidades, quienes determinan el valor de un bien. La misma comunidad, en su práctica cultural, es la que le da un uso social y está incorporado dentro de su cotidianidad (Guncay, comunicación personal, 2019).

Por lo analizado, se puede observar que se han presentado dos manifestaciones musicales de la comunidad afro ecuatoriana que son la bomba y la marimba, para ser añadidos a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, además del pasillo que es un género mestizo. Surge la interrogante sobre las razones por las cuales no se han presentado géneros musicales andino-indígenas a esta lista, cuando son la mayoría de expresiones musicales ecuatorianas, que tienen un origen pre colonial y que tienen un peso identitario importante.

La razón podría enmarcarse en la observación de Guncay, quien expresa que no son necesarios estos registros dentro del inventario nacional o internacional para que un bien musical sea considerado patrimonial. Son las comunidades y en general el pueblo

ecuatoriano quienes han adoptado las expresiones musicales como suyas, y esto tiene igual o mayor valor que cualquier registro. Sin embargo, es importante la catalogación de estas obras para reclamar, con derecho, la propiedad que sobre ellas tiene el pueblo ecuatoriano, además de ser una trascendente evidencia ante el mundo entero de la riqueza musical que posee el país.

Recomendaciones

Se debe garantizar el libre acceso a toda la información referente al patrimonio cultural musical del Ecuador, mediante la difusión de los resultados de la catalogación de manera regular y a medida que estos registros vayan incorporándose.

La riqueza musical del Ecuador es tan amplia como su cultura. La patrimonialización de obras musicales es una evidencia palpable de esa parte de la identidad nacional, para las futuras generaciones. Por ello, es necesario que el inventario de todo el patrimonio musical del Ecuador se encuentre sistematizado, actualizado, categorizado, detallado, ordenado y disponible en el Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador.

Actualmente, se evidencian un sinnúmero de bienes musicales patrimoniales que, a pesar de estar archivados en el SIPCE, se encuentran en diferentes fondos y categorías como documentales, inmateriales e incluso muebles. Se recomienda que en el apartado “Elementos Relacionados” dentro de cada ficha técnica del bien, haya una entrada referente a “Música”. De manera que, al filtrar las búsquedas, aparezcan todos los bienes que tengan relación con la música, indistintamente del fondo en el que se encuentren.

Es importante señalar que el Ecuador cuenta con una sola entrada musical, en conjunto con Colombia, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad hasta la fecha de publicación de este artículo. A pesar de que hay dos proyectos más en camino, las entradas parecerían escasas y, por lo tanto, se debe propiciar la adhesión de más bienes, de manera que se difunda ante los ecuatorianos y ante el mundo la riqueza musical y cultural que existe en el país.

El pueblo ecuatoriano tiene el derecho de conocer y defender su patrimonio musical. Es por eso que el Estado debe dar la importancia que ameritan los procesos e instituciones dedicados a esta tarea para la construcción de una memoria social, cultural e identitaria a través de la música.

Se sugiere que desde el Estado, se realice una campaña dirigida a los GADs o a las distintas comunidades para que, además de tener los bienes musicales dentro de su cosmovisión y sus prácticas cotidianas, los incluyan en los registros tanto nacionales, como internacionales.

Después de terminados los procesos de catalogación y archivo de los bienes musicales que, por lo evidenciado en este artículo, seguramente tomarán algún tiempo, recursos y esfuerzos de distintos sectores, es necesario que se siga con una cultura de investigación para registrar el desarrollo de las transformaciones y mutaciones que

pueden surgir, así como las nuevas ponencias compositivas que van apareciendo en las expresiones musicales, ya que la cultura no es estática, pues las sociedades se encuentran en un constante proceso de cambio de dinámicas y de actores.

Bibliografía

- Asamblea Constituyente. (s. f.). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado de https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-const.pdf.
- Asamblea Nacional del Ecuador. *Ley Orgánica de Cultura*. , (2016).
- Fornaro, M. (2016). *Patrimonio Musical, Patrimonio Artístico y Educación*. Presentado en Patrimonio Musical, Patrimonio Artístico y Educación, Uruguay.
- Franco, J. C. (2016). *Patrimonio Sonoro del Distrito Metropolitano de Quito*.
- INPC. (2011). *Instructivo para fichas de registro e inventario Patrimonio Cultural Inmaterial*. Quito, Ecuador.
- Ministerio Coordinador de Patrimonio. (2008, 2009). *Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural*.
- Mullo, J. (2009). *Música Patrimonial del Ecuador* (julio 2009). Quito, Ecuador: La Tierra.
- UNESCO. (1972). *Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*.
- UNESCO. (2003). *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*.
- UNESCO. (2018). *Directrices operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*.
- UNESCO. (s. f.). *Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo*. Recuperado de <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Patrimonio.pdf>.

Sitios web

- Guerrero, F. P. (2019). *Soy Música Ecuador*. Obtenido de <http://soymusicaecuador.blogspot.com/>
- Instituto Metropolitano de Patrimonio. (2019). *Patrimonio Sonoro*. Obtenido de Instituto Metropolitano de Patrimonio: <http://www.patrimonio.quito.gob.ec/>
- Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. (2019). *Patrimonios Inmateriales del Ecuador*. Obtenido de Instituto Nacional de Patrimonio Cultural: <https://patrimoniocultural.gob.ec/>

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. (2019). *Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano*. Obtenido de Instituto Nacional de Patrimonio Cultural: <https://patrimoniocultural.gob.ec/sistema-de-informacion-del-patrimonio-cultural-ecuatoriano-sipce/>

UNESCO. (2019). *Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad*. Obtenido de UNESCO: <https://ich.unesco.org/es/listas>

Universidad de las Artes del Ecuador. (2019). *Universidad de las Artes del Ecuador*. Obtenido de Universidad de las Artes del Ecuador: <http://www.uartes.edu.ec/>